



Lanús, 29 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.488.

VISTÓ

La Ordenanza N° 13.089 promulgada por el Decreto N° 2.744, del 29 de diciembre del año 2020; el Decreto N° 0446/2021, del 02 de marzo del año 2021; la Ordenanza N° 13.602 promulgada por el Decreto N° 5068, del 07 de diciembre del año 2022; el expediente administrativo 2000-92.215-S-2020; el expediente electrónico HCD-LI-000009-2022; y

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza N° 13.089 promulgada por el Decreto N° 2.744, del 29 de diciembre del año 2020, autoriza al Departamento Ejecutivo del Municipio de Lanús a suscribir con el señor Alberto ZABALA, DNI N° 13.685.428, el Contrato de Locación por el inmueble ubicado en la calle Presidente Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 615, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, por el periodo comprendido entre el mes de marzo del año 2021 al mes de febrero del año 2024;

Que, la Ordenanza mencionada autoriza a comprometer fondos en los presupuestos de los Ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024;

Que, el contrato de locación suscripto tiene como objeto el uso del inmueble mencionado para ser usado como sede de la Escuela Municipal de Danzas;

Que, mediante el Decreto N° 0446/2021, se autoriza a abonar la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$ 1.620.000) por el periodo mencionado en virtud del contrato de locación suscripto;

Que, la Ordenanza N° 13.062 promulgada por Decreto N° 5068, del 07 de diciembre del año 2022, autoriza al Departamento Ejecutivo del Municipio de Lanús a suscribir con el señor Alberto ZABALA, DNI N° 13.685.428, la *Addenda* del Contrato de Locación por el inmueble ubicado en la calle Presidente Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 615, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, por la cual se modifica su Cláusula TERCERA con relación al monto;

Que, la Ordenanza mencionada autoriza a comprometer fondos en los presupuestos de los Ejercicios 2022, 2023 y 2024;

Que, con fecha 14 de diciembre del año 2022, se suscribe entre las partes la mencionada *Addenda* mediante la cual acordaron modificar la Cláusula TERCERA del mencionado contrato, estableciendo un precio total PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 2.216.000), por el periodo comprendido entre el mes de marzo del año 2021 al

mes de febrero del año 2024, modificando los montos mensuales desde el mes de noviembre del año 2022;

Que, la Dirección General de Presupuesto y la Dirección de Contaduría General han tomado debida intervención;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

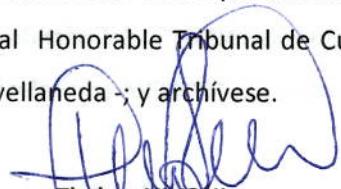
Artículo 1º: Adiciónese la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 596.000) a la suma autorizada mediante el Decreto N° 0446/2021, de fecha 02 de marzo del año 2021, en concepto de pago de los alquileres en virtud de la *Addenda* suscripta con el señor Alberto ZABALA, DNI N° 13.685.428, la cual deberá adicionarse mensualmente a los montos autorizados por el Decreto mencionado de la siguiente forma:

- Durante los meses de noviembre del año 2022 al mes de febrero del año 2023, la suma mensual de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)
- Durante los meses de marzo del año 2023 al mes de febrero del año 2024, la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000);

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - las sumas determinadas en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 16 - Categoría Programática 55 - Partida 3.2.1 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

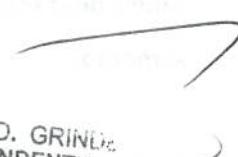
Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Cultura e Integración Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remitiéndose fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Cultura e Integración Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda -; y archívese.


Thelma VIVENI
Secretaria de Cultura e
Integración Social


Damian SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

Néstor Osvaldo GRINDETTI
Intendente Municipal